

AVISOS GENERALES

EDICTO JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL COLIMA, COLIMA,

---- En el expediente número **894/2012**, Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por el Licenciado **JOSE F. RUELAS MORALES**, en su carácter de Endosatario en Procuración de **JOSE CONTRERAS MORFIN** en contra de **MIGUEL RAMOS AGUILAR**, se dictó un auto que en lo conducente dice: -----

---- **COLIMA, COLIMA; 22 DE VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.**-----

---- Visto el escrito presentado por el **C. LIC. JOSE FILEMON RUELAS MORALES** en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, como lo solicita y en atención a los oficios girados al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELCTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS) e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), de los cuales se desprende que no ha sido posible localizar al **C. MIGUEL RAMOS AGUILAR** demandada se autoriza se emplace a Juicio a la parte pasiva el **C. MIGUEL RAMOS AGUILAR** por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el periódico "Ecos de la Costa" de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que **tiene un adeudo con el señor JOSE CONTRERAS MORFIN por la cantidad de \$ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más intereses mensuales pactados, gasto y costa que se originen con motivo del presente juicio;** por lo que deberán presentarse ante este Juzgado de lo Mercantil dentro el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra u oponga(n) excepciones si las tuviere(n) que hacer valer, apercibido(s) que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntivamente cierto los hechos que dejare(n) de contestar.- Asimismo, para que señalen bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibidos que de no hacerlo dentro del termino señalado, pasará ese derecho al actor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1392 del Código de la materia.-----

---- Se les hace de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de traslado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 315 Código Federal de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria al de Comercio.-----

Notifíquese.-----

---- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADAN MUÑOZ MORA**, Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil de Villa de Álvarez, Colima quien actúa con la LICENCIADA **ELIZABETH LARIOS VALENCIA**, Primera Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-----

COLIMA, COLIMA, 22 DE ENERO DEL 2013. LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. ELIZABETH LARIOS VALENCIA.-Rúbrica.

3-V-1

EDICTO No. 18/2013 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE COLIMA

En el expediente número **893/2012**, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el **C. JOSÉ CONTRERAS MORFÍN** en contra de **MIGUEL RAMOS AGUILAR**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

---- **COLIMA, COLIMA A 12 (DOCE) DE MARZO DEL 2013 (DOS MIL TRECE).**-----

--- A los autos el escrito de cuenta firmado por el **C. JOSÉ CONTRERAS MORFIN** en su carácter de parte actora dentro de los autos del presente juicio; y como lo solicita el promovente y en atención al acta levantada con fecha 06 seis de junio del año 2012 (dos mil doce); así como los oficio del C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y TELEFONOS DE MÉXICO, de los cuales se desprende que no ha sido posible localizar a la demandada **MIGUEL RAMOS AGUILAR** por lo anteriormente manifestado, se autoriza emplazar a Juicio ala parte pasiva **MIGUEL RAMOS AGUILAR** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el "**ECOS DE LA COSTA**" de esta ciudad, **haciéndole saber a la parte demandada que tiene un adeudo con el C. JOSÉ CONTRERAS MORFIN, por la declaración anticipada del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, por la cantidad de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mas interés moratorio, gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio;** por lo que deberá de presentarse ante este H. Juzgado Segundo de lo Mercantil, dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación del edicto de referencia a dar contestación a la demanda entablada en su contra u oponga(n) excepciones si las tuviere(n) que hacer valer, apercibido(s) que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejare(n) de contestar.- Se le hace de su conocimiento que quedan en la Primera Secretaria de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 122 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Mercantil de Colima, Colima; Licenciado **M. PEDRO LUNA REYES** quien actúa con el Primer Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado **GABRIEL GARCÍA NAVA**, quien autoriza y da fe.-----

COLIMA, COLIMA, A 12 DE MARZO DEL 2013. EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIEL GARCIA NAVA.-
Rúbrica.